

RV: RAD: 76001110200020180020500 APELACION SENTENCIA DEL 29 DE ABRIL DEL 2022. MAGISTRADO PONENTE DR. LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO

Despacho 01 Sala Disciplinaria Consejo Seccional Judicatura - Valle del Cauca - Cali <des01csdjvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/05/2022 2:40 PM

Para: Secretaria Comision Seccional de Diciplina Judicial - Valle Del Cauca - Cali <ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>



FAVOR ENVIAR ACUSE DE RECIBIDO ¡GRACIAS!

ATENTAMENTE;

DESPACHO No. 1 COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA M.P LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO

Carrera 4 # 12 - 04 Of. 315 - Palacio Nacional

Tel: 8980800 Ext. 8330 Cali, Valle del Cauca

De: Raquel Rodriguez Trochez <raquelrodriguez60@hotmail.com>

Enviado: jueves, 19 de mayo de 2022 14:20

Para: Despacho 01 Sala Disciplinaria Consejo Seccional Judicatura - Valle del Cauca - Cali

<des01csdjvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD: 76001110200020180020500 APELACION SENTENCIA DEL 29 DE ABRIL DEL 2022. MAGISTRADO PONENTE

DR. LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO

Atentamente,

RAQUEL RODRIGUEZ TROCHEZ

C.C. No. 31.837.831 de Cali T.P. No. 57602 del C.S. de la J.

ague

CEL: 3185983593 Tel: 8853339

EDIFICIO SIERRA - OFIC 503

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Raquel Rodríguez Trochez Abogada

Señores

COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA
MAGISTRADA PONENTE: Dr. LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
E.S.D.

REF: PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA RAQUEL RODRIGUEZ TROCHEZ
RAD: 76001110200020180020500

RAQUEL RODRIGUEZ TROCHEZ, mayor de edad, vecina de Cali, abogada en ejercicio, identificada con la CC 31.837.831 de Cali y TP 57602 del C.S. de la J. en calidad de disciplinada dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito apelar dentro del término la sentencia proferida en mi contra de fecha 29 de abril del 2022, por medio del cual ese despacho decreto la suspensión en el ejercicio de la profesión por el termino de 4 meses y multa de 4 SMLMV.

Es de anotar que la suscrita ha querido compensar por iniciativa propia a la señora NANCY ENCISO, motivo por el cual procedí a querer consignar en el Banco Agrario, posterior a intentar realizarla consignación por el valor de DOS MILLONES DE PESOS, el banco se abstuvo de recibirme la consignación por cuanto debía informar el numero de cuenta judicial, pero al consultar en la sala disciplinaria me informaron que el numero de cuenta que tenían correspondía al pago de multas ordenadas por ese despacho y no por otro concepto, motivo por el cual no pude consignar en el banco Agrario. Como consecuencia de lo anterior procedí a llamar vía celular a la quejosa para que me informara un numero de cuenta para consignarle, pero se negó a suministrármela. Ante esta situación la suscrita disciplinada procedí a realizar un giro a nombre de la señora NANCY ENCISO, en la empresa RED EMPRESARIAL DE SERVICIOD SA (conocido como GANE), tal como lo demuestro con el recibo que aporto a esta apelación, ya que si bien es cierto por iniciativa propia he querido compensar el daño causado ha sido imposible que la quejosa me reciba el dinero, porque tiene el concepto errado que yo debo pagar también lo de la señora NUBIA DAVILA, quien fue mi cliente.

Por todo lo anterior de manera respetuosa solicito que al momento de resolver el recurso de apelación me concedan la atenuación de la sanción, como es la señalada en el art. 45 Literal B d **CRITERIOS DE ATENUACION**. Toda vez, que la suscrita acepto cargos y aunado a lo anterior he procurado por iniciativa propia compensar el daño causado, que si bien es cierto la quejosa no ha suministrado a la suscrita la cuenta bancaria, procedí como en acto de buena fe materializar un verdadero animo conciliatorio, realizando la consignación respectiva

Anexos: recibo de consignación por el valor de DOS MILLONES DE PESOS

- 1. memoriales dirigidos por la suscrita al magistrado Dr. Luis Rolando Molano, en el cual lo diferencie como **PETICION URGENTE**, de fecha 28 de abril del 2022. Hora 11: 42
- memorial dirigido al Magistrado Dr. Luis Rolando Molano, de 12 de mayo del 2022. Hora 10.45 Am
- 3. Recibo de giro de la suscrita a favor de la señora NANCY ENCISO, (quejosa), quien se identifica con la CC 31.927.683 por valor de DOS MILLONES DE PESOS, de RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A, (CONOCIDO COMO GANE), con fecha 19 de mayo del 2021

Calle 11 No. 3-67 Oficina 503 Edificio Sierra Teléfonos: 602 885 3339 - 310 410 2465 - 318 598 3593 Cali E-mail: raquelrodriguez60@hotmail.com Raquel Rodríguez Trochez Abogada

Así mismo me permito solicitar como petición subsidiaria que en el evento que no me concedan la censura, me imponga sanción mínima de acuerdo a los principios de razonabilidad, necesidad y proporcionalidad, a una sanción de dos meses, y se tenga en cuenta que para el momento de los hechos la suscrita no tenías antecedentes disciplinarios

Atentamente,

RAQUEL BOORTGUEZ TROCHEZ

C.C. No. 31.837.831 de Cali

T.P. No. 57602 del C.S. de la J

2018-00205 MAGISTRADO DR. LUIS ROLANDO MOLANO. PETICION URGENTE



Raquel Rodriguez Trochez <raquelrodriguez60@hotmail.com>

Para: Secretaria Comision Seccional de Diciplina Judicial - Valle Del Cauca - Cali <ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (968 KB) CERTIFICACIÓN.pdf;

RAQUEL RODRIGUEZ TROCHEZ, mayor de edad, vecina de Cali, abogada en ejercicio, identificada con la CC 31.837.831 de Cali y TP 57602 del C.S. de la J. en calidad de disciplinada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestar que la suscrita ha estado presta a compensar por iniciativa propia el daño causado a la quejosa señora NANCY ENCISO. Es de anotar que aun no se ha llegado a un acuerdo conciliatorio, toda vez, que la antes mencionada pretende la suma de \$ 22.000.000,00 (VEINTIDOS MILLONES DE PESOS), cantidad que no cuenta la suscrita, motivo por el cual ofrecí la suma de DOS MILLONES DE PESOS, que es la cantidad con la que actualmente cuento, suma que es independiente de lo que debe pagar mi mandante la señora NUBIA DAVILA.

Por lo anterior de manera respetuosa solicito se sirva tener en cuenta el valor propuesto por la suscrita a la señora NANCY ENCISO, ya que por iniciativa propia quiero conciliar, pero la quejosa ha solicitado una suma que no es razonable y dicha cantidad no cuento con ella. aporto constancia de envío de propuesta a la señora Nancy enciso, a la dirección por ella aportada.

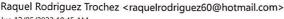
por lo anterior solicito se de el tramite correspondiente o en su defecto me autorice el depósito judicial. Así las cosas, le ruego al señor MAGISTRADO, aun no emita sentencia, teniendo en cuenta que estamos en diálogos de conciliación entre las partes

Atentamente,

RAQUEL RODRIGUEZ C.C 31.837.831 de Cali T.P 57602 del C.S.de la J.

CEL: 3185983593 Tel: 8853339 EDIFICIO SIERRA - OFIC 503

RADICACION 2018-00205 MAGISTRADO: Dr. LUIS ROLANDO MOLANO



Jue 12/05/2022 10:45 AM

Para: Despacho 01 Sala Disciplinaria Consejo Seccional Judicatura - Valle del Cauca - Cali <des01csdjvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RAQUEL RODRIGUEZ TROCHEZ, en calidad de disciplinada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitarle al señor Magistrado de manera respetuosa convoque a audiencia para verificar el acuerdo conciliatorio entre las partes y de esta manera definir el valor a pagar por compensacion de perjuicios, ya que la suscrita si bien es cierto deseo compensar por iniciativa propia el daño causado a la señora **NANCY ENCISO**, y he tenido todo el ánimo conciliatorio, no puedo proponer económicamente la suma de dinero que la quejosa pretende y con la que no dispongo en el momento.

Es de anotar que la quejosa aun no quiere conciliar por la suma propuesta por la suscrita, porque tiene la **idea errada** de que debo asumir el pago que le corresponde a quien fue mi mandante señora **NUBIA DAVILA**, situación que es totalmente independiente. Agradezco la atencion a la presente

Atentamente,

RAQUEL RODRIGUEZ TROCHEZ

C.C. No. 31.837.831 de Cali T.P. No. 57602 del C.S. de la J.

CEL: 3185983593 Tel: 8853339 EDIFICIO SIERRA - OFIC 503

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.





RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA Telefono : 018000413767- NIT:9000847779 callcenter@supergirosprueba.com.co Regimen Comun Operador Postal de Pago habilitado y vigilado por el Mintic Resol 1215/14 Facturación autorizada del B724 16500001 al 25000000 Resolucion POS 18764025333402 DEL 14/02/2022 VIGENCIA DE 12 MESES DOC. EQUIVALENTE A IA FACTURA DE VENTA: B72417345339 COLABORADOR EMPRESARIAL RED COLOMBIANA DE SERVICIOS SA 805009514 Telefono : 6823434 - 3164202605 Résponsable de IVA PIN: 16437212641017345339 FECHA: 19-05-2022 - 01:19:17 CAJA : 25730 ORIGEN: CALI PUNTO DE VENTA PLAZA CAICEDO GANE DIREC .: CRA 4 NO 11 01 TEL.: [3146844559-0]-[*] REMITENTE: RAQUEL ROSMERY TROCHEZ IDENTIFICACION : 31837831 TEL.: xxxxxx3593 CEL.: xxxxxx3593 CORREO: RAQUEL. TROCHEZ@GMATL. COM DESTINO : CALI BARRIO COMFENALCO VALLE DEL CAUCA DIREC .: CRA 1F NO 77 33 TEL.: [6823434 EXT 100]-[0] DESTINATARIO: NANCY ENCISO IDENTIFICACION: 31927683
TEL.: xxx1158 CEL.: xxxxxx3371 CORRED: NO SUMINISTRADO MEDIO DE ENTREGA: FISICA NOTAS : -- SIN OBSERVACION -- --VALOR DEL GIRO : 2,000,000.00 VALOR DE1 FLETE : 52,000.00 OTROS 900.00 VALOR RECIBIDO : 2,052,900.00 ACEPTO las condiciones del Contrato de prestacion de Servicio Postal exhibido en el Punto de Atencion y en la pagina web www.supergiros.com.co NOMBRES Y APELLIDOS FIRMA BIOMETRICA: AAAULbAA4AAJ400AAE NOMBRE : RAQUEL ROSMERY TROCHEZ IDENTIFICACION : CAJERO : 66954096 IMPRESO: 19/05/2022 - 01:19:17 p.m. Por RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA NIT:9000847779

PIN: 16437212641017345339 FECH4:19-05-2022 - 01:10:17

FECHA: 19-05-2022 - 01:19:17 CAJA: 25730